

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	--

27 AGO 2018

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -CM-18

-969/18

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA AL GOBIERNO NACIONAL
RECHAZO ELIMINACIÓN SUBSIDIOS TUP.**

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley 26028. IMPUESTOS. Establécese un impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación, de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro, con afectación específica ...(..) a compensaciones tarifarias a las empresas de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor...(..)

Resolución 337/2004. Secretaría de Transporte. SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR. Adecuación de criterios de distribución de bienes fideicomitidos del SISTAU.

Resolución 975/2012. Ministerio del Interior y Transporte. TARIFAS

Resolución 1535/2014. Ministerio del Interior y Transporte. SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO. Acta Acuerdo para la implementación del SUBE. Aprobación.

Resolución 651/2015. Ministerio del Interior y Transporte. BOLETO ELECTRÓNICO.

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2728-CM-16: Aprueba pliego de bases y condiciones licitación pública sistema de transporte urbano de pasajeros.

Ordenanza 2755-CM-16: Presta acuerdo al pliego de bases y condiciones del sistema de transporte urbano de pasajeros.

Ordenanza 2798-CM-16. Se aprueba el Contrato de Transporte Urbano de Pasajeros con empresa Transportes Amancay SRL a partir del 1 de enero de 2017.

Ordenanza 2863-CM-17. Crea Boleto Educativo y Boleto Diferencial STUP Bariloche.

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	--

Resolución N° 3495-I-2017. Establece cuadro tarifario TUP año 2017.

Resolución N° 923-I-2018. Establece cuadro tarifario TUP año 2018

Comunicación N° 894-CM-17. Solicita gestión para implementación de tarjeta sube y aporte de subsidio para personas con discapacidad.

Acuerdo de Suministro de Gasoil al Transporte Público de Pasajeros a Precio Diferencial Año 2018. https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/pdfs/subsidios/gasoil/acuerdo_gasoil_2018.pdf

Nota Diario Río Negro – Los Subsidios al Transporte le costarían 300 millones a Río Negro y Neuquén <https://www.rionegro.com.ar/region/los-subsidios-al-transporte-le-costarian-300-millones-a-rio-negro-y-neuquen-BB5407344>

Nota Diario Río Negro – Nación avanza en quitas del subsidio de transporte y Río Negro perderá unos 120 millones <https://www.rionegro.com.ar/region/nacion-avanza-en-quitassubsidio-de-transporte-y-rio-negro-perderra-unos-120-millones-XB5605033>


Ministerio de Transporte de la Nación, cuadro de compensaciones y contribuciones. <https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones>

FUNDAMENTOS

El Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de San Carlos de Bariloche presenta notables desafíos a cubrir y que tienen su origen en múltiples factores tanto logísticos, estructurales, económicos como sociales y que en su conjunto imprimen variadas complicaciones al sistema.

La amplitud territorial del ejido contrasta con una baja densidad poblacional y con ello una deficiente oferta de usuarios al sistema, al mismo tiempo que el costo de combustibles y lubricantes, pago de salarios y cargas sociales al personal y demás costos operativos no se compensan adecuadamente con la matriz vigente de subsidios nacionales y el aporte de los usuarios por medio de la tarifa vigente, lo que se traduce en una respuesta poco satisfactoria para todos los actores del sistema, tanto para la prestadora del servicio público, el Estado Municipal y los propios usuarios.

Por ello la respuesta a estos desafíos debe ser abordada desde la necesidad de promover el crecimiento del uso del STUP por sobre el uso del transporte particular, la implementación de medidas que logren un sistema más eficiente, la mejora de su equipamiento, tanto automotor como de infraestructura urbana, la disminución de los

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	--

tiempos de viaje y la mejora no solo de la velocidad comercial sino también de la conectividad entre nodos dentro de la ciudad, la mejora continua y el fortalecimiento de las redes de movilidad peatonal, la reducción de barreras a la movilidad y el aporte presupuestario adecuado que permita lograr la sustentabilidad del sistema de transporte urbano, con énfasis en las posibilidades de crecimiento del mismo, aumento del Índice de Pasajeros por Kilómetro (IPK, actualmente menor a 2) y la inversión en mejoras de la red del servicio.


En este escenario de necesidades, resulta propicio mejorar y ampliar en base lo actualmente existente, todos aquellos aportes del Estado que puedan fortalecer la red de transporte urbano y acompañar al usuario en términos de una tarifa accesible y que no sea restrictiva al uso del servicio.

Es por ello, que ante la alicaída y atrasada cantidad de subsidios que ya recibe nuestra ciudad en materia de transporte, al igual que el interior del país, en contraste con los aportes que históricamente recibieron el conurbano bonaerense y la Capital Federal, el reciente anuncio del Gobierno Nacional, que plantea la eliminación total de los subsidios del sector, representa un golpe directo al sostenimiento del sistema y la relación directa del costo del boleto al que acceden los usuarios. Para dar cuenta de la asimetría en los aportes al sistema, por ejemplo, en junio 2018, para empresas solo de Capital Federal y provincia de Buenos Aires se giraron en compensación de diferentes conceptos más de 1900 millones de pesos, lo que difícilmente o en ningún caso se aplica al interior del país.

A priori podríamos establecer una marcada diferencia entre el accionar histórico del poder central y la distribución que debiera darse de recursos al efecto de generar un reparto equitativo, solidario y que brinde igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional, de acuerdo a lo que establece el inciso 2° del Art. 75° de la Constitución Nacional.

Asimismo, la pretendida eliminación de subsidios nacionales y que en definitiva se convierte en una transferencia de competencias (hoy cubiertas por Nación) para con las provincias y municipios, que hoy no tienen la estructura de recursos suficientes para cubrir los costos de diferentes servicios aportados por el Gobierno Nacional, también debiera ser materia de análisis del Congreso y los aportes que son realizados a nivel federal para engrosar el presupuesto nacional, máxime cuando el déficit fiscal se explica más en los aportes destinados a las jurisdicciones de las provincias de Buenos Aires y Capital Federal que al resto del país.

Las imposiciones a las jurisdicciones provinciales y municipales de no poder compensar pérdidas de subsidios nacionales con incremento de los tributos locales o


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	--

percepción de mayores ingresos por otros conceptos desde Nación, pone de manifiesto el ahogo al cual se pretende someter a la población y los gobiernos locales, que sin herramientas reales de incremento de sus recursos no pueden afrontar el retiro del gobierno nacional en el sostenimiento de políticas públicas de impacto directo en la población.

Volviendo al esquema del transporte y el impacto de una eliminación de subsidios, se agrava el escenario macroeconómico imperante, donde la liberación de los precios de combustibles y otros insumos del último tiempo, sumados al incremento en la inflación, el dólar y la necesidad de paritarias más fuertes para sostener en el nivel del costo de vida local, repercuten en el costo general de sostenimiento del servicio, donde luego de la última revisión tarifaria, el Departamento Ejecutivo Municipal fijo por resolución N° 923-I-2018, un cuadro tarifario que contempla las siguientes tarifas: Sección I, II y III \$ 19, IV \$27,55, V y VI \$ 35, VII \$ 42,43 y VIII \$ 42,43.

En relación a los aportes que recibe el sistema de Transporte Urbano en San Carlos de Bariloche, con una carga en km recorridos por mes de 628.329,24 km. (según la corrección SUBE), en concepto de SISTAU, CCP, y la compensación para usuarios que están incluidos dentro de los Art. 1 y 3 de la Resolución 651/2015, se recibieron en 2018 los siguientes aportes:

PROVINCIA	LOCALIDAD	CUIT	EMPRESA	MES	MONTO SISTAU	MONTO CCP	Art. 1 y 3 Res. 651/2015
Río Negro	S.C. de Bariloche	30-71540307-9	AMANCAY S.R.L.	ENERO 18	2.490.568,85	8.236.547,20	3.632.822,91
				FEBRERO 18	1.632.737,28	9.235.446,47	3.352.479,98
				MARZO 18	1.791.916,89	9.798.938,12	3.589.863,81
				ABRIL 18	1.756.546,76	9.969.515,14	3.173.707,07
				MAYO 18	2.306.905,87	8.607.501,78	3.487.184,67
				JUNIO 18	4.001.676,26	8.213.079,02	3.147.849,54
				JULIO 18	3.153.777,54	7.746.852,04	1.573.924,77
				AGOSTO 18	2.197.573,13	1.004.604,86	S/D
SUBTOTALES					\$19.331.702,58	\$62.812.484,63	\$21.957.832,75
TOTAL 2018 (ENE-AGO)					\$ 104.102.019,96		


JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

En términos del destino de los subsidios, que durante décadas fueron objeto de cuestionamientos en cuanto a su verdadera aplicación y falta de seguimiento, la ciudad de San Carlos de Bariloche se encuentra 100% cubierta por el sistema SUBE desde principios de 2016, lo que permite una auditoría constante de los requisitos necesarios para aplicar a las compensaciones de SISTAU, CCP, Res. 615/2015 y otros segmentos con subsidio como la cuota de combustible mensual a precio diferencial (que no alcanza a cubrir el kilometraje real que se desarrolla en nuestra ciudad). Esto se correlaciona con uno de los ejidos urbanos más extensos del país y con una topografía y red de tránsito sin asfalto que limita y dificulta la prestación y acceso al servicio.


Vale destacar que aún restan incorporar usuarios a la red SUBE, entre los que se cuentan las personas con discapacidad, estudiantes primarios (que hoy suben con guardapolvo) y un importante segmento de turistas que no cuentan con SUBE desde su localidad de origen (para los que se debería implementar un sistema de acceso alternativo, que podría aportar de forma diferencial al sistema, pero que hoy se encuentra vedado por la Jurisdicción Nacional).

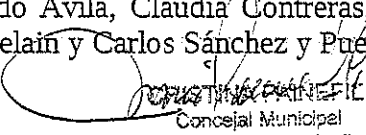
En ese sentido, cuando a nivel local o provincial existen muchas más limitaciones estructurales para poder definir compensaciones mensuales del orden antes expuesto, que resultan insuficientes a la luz de los costos actuales de prestación, la sola posibilidad de que parte o el total de dichos aportes del Estado Nacional sean eliminados en el corto plazo, representan un impacto sumamente negativo para el sostenimiento de la ecuación económica-financiera del sistema, el nivel de prestaciones y frecuencias, el nivel de antigüedad promedio de flota, la posibilidad de ampliar la red actual en sintonía al crecimiento al que tienden las áreas urbanas residenciales de la ciudad y el nivel de inversiones que aún resultan necesarias u óptimas para la ciudad, de cara a los usuarios residentes y a quienes nos visitan en calidad de turistas.


Por ello, entendemos que la medida anunciada por el Estado Nacional, en el contexto actual, genera una profunda incertidumbre en nuestra ciudad, planteando un escenario complejo en el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, el valor del boleto y la capacidad de acceso al sistema por parte de los usuarios. Esto puede repercutir de formas muy negativas en el funcionamiento de la ciudad, si entendemos la magnitud y la importancia que tiene el STUP en el desarrollo económico y conectividad de toda la estructura social y económica de San Carlos de Bariloche.

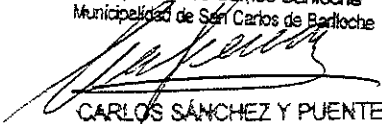
JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	--

Autores: Concejal Gerardo Ávila, Claudia Contreras, Cristina Paineofil, Julia Fernández, Diego Benítez, Viviana Gelain y Carlos Sánchez y Puente (JSB)


VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad San Carlos de Bariloche



JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
COMUNICACIÓN**

- Art.1º) Se comunica al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Transporte y Ministerio de Hacienda, el rechazo a la medida anunciada de eliminación de subsidios al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, siendo necesario su sostenimiento e incremento para la Patagonia y la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art.2º) Se comunica al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Energía, la necesidad de ampliar la cuota de combustible a precio diferencial para el sostenimiento de la red de Transporte Urbano de Pasajeros en San Carlos de Bariloche.
- Art.3º) Se reitera ante el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación y a la empresa Nación Servicios, la necesidad de implementar la tarjeta SUBE para las personas con discapacidad con el derecho a la gratuidad del transporte público de pasajeros que les asiste, incorporando al colectivo de personas con discapacidad a las líneas de subsidios vigentes en el sistema SUBE.
- Art.4º) Se comunica al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación y a la empresa Nación Servicios, la necesidad de implementar un sistema de cobro

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	--------------	---

diferencial complementario de la tarjeta SUBE para viajes eventuales o de uso turístico, de forma de permitir un acceso integral al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros para aquellos usuarios que no acceden a una tarjeta SUBE y como herramienta de compensación y aporte de nuevos recursos al sistema.

- Art.5º) Se comunica al Congreso de la Nación y a los Sr. y Sras. Senadores/as y Diputados/as de la Provincia de Río Negro, la necesidad de establecer una agenda de acciones conjunta que impida la eliminación de subsidios al transporte urbano y la transferencia a las provincias de dichas obligaciones por parte del Gobierno Nacional sin contar con las transferencias de recursos necesarios para hacer frente a las necesidades del sistema.
- Art.6º) Comuníquese. Dese a publicidad. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

